

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. veintiséis de noviembre de dos mil veinte

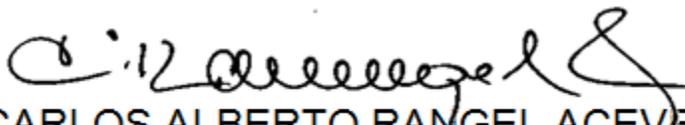
Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada Esperanza Sastoque Meza representante legal de R&S Abogados C Legal S.A.S., quien actúa como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas FJW-223, de propiedad de *Ivonne Marcela Ocaña Caraballo*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *MAF Colombia S.A.S*, en los parqueaderos (i) Almacenamiento La Principal S.A.S ubicados en Bogotá, Guasca y Guatavita (Cundinamarca), Copacabana (Antioquia), Girón (Santander), Barranquilla y Bosconia (Cesar) y, (ii) SIA Servicios Integrados Automotriz de Mosquera- Fontibón (Cundinamarca), Medellín y Copacabana (Antioquia), Barranquilla y Cali (Valle de Cauca), descritos por la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez